

IV

Resolución sobre las contribuciones atrasadas de Somalia

(adoptada el 14 de junio de 2019)

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 10 del Reglamento Financiero,

Acepta el acuerdo propuesto por el Gobierno de Somalia para saldar el pago de las contribuciones atrasadas que adeuda correspondientes a los períodos de 1988-2018 más su contribución correspondiente a 2019 como sigue:

- a) a partir de 2020, el Gobierno de Somalia pagará la totalidad de sus contribuciones en el transcurso del año en que sean pagaderas;
- b) el Gobierno de Somalia saldará las contribuciones atrasadas que ha acumulado hasta el 31 de diciembre de 2018 más la contribución correspondiente a 2019, que ascienden a 419 546 francos suizos, mediante el pago de 20 anualidades a partir de 2020, de conformidad con el siguiente calendario:

Años	Monto (en francos suizos)
2020	21 000
2021	21 000
2022	21 000
2023	21 000
2024	21 000
2025	21 000
2026	21 000
2027	21 000
2028	21 000
2029	21 000
2030	21 000
2031	21 000
2032	21 000
2033	21 000
2034	21 000
2035	21 000
2036	21 000
2037	21 000
2038	21 000
2039	20 546
Total	419 546

Decide que se permitirá votar a Somalia, en virtud del párrafo 4 del artículo 13 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, una vez concluido el examen del presente punto del orden del día.